

RESOLUCIÓN N° 927 /2024

AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO A LOGISTICA SENISA  
LIMITADA

RECOLETA, 21 FEB. 2024

VISTOS:

1. Ingreso N° 41796, de fecha 13 de Febrero de 2024 de LOGISTICA SENISA LIMITADA, Rut. 77.023.371-2, en cual solicita patente comercial definitiva de Domicilio Postal Tributario.
2. Declaración Jurada Notarial Domicilio Postal Tributario de fecha 16 de Diciembre del 2022.
3. Decreto Alcaldicio N° 1876 del 10 de agosto del 2022 que nombra como titular en el cargo de Director de Administración y Finanzas a Don Gonzalo Lizana Cofré, a contar del 01 de agosto del 2022.
4. Decreto Exento N° 810 del 08 de mayo del 2023 que delega facultades en el Director de Administración y Finanzas y fija orden de Subrogancia.
5. Decreto Exento N° 2366, de fecha 29 de diciembre del 2023, que indica Subrogancia Secretaria Municipal.
6. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 del inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1. **AUTORIZÁSE** la instalación y funcionamiento definitivo del Domicilio Postal Tributario que a continuación se indica:

DIRECCIÓN : JUAREZ N° 621 DPTO. N°403  
NOMBRE : LOGISTICA SENISA LIMITADA  
RUT. : 77.023.371-2  
GIRO : (DOMICILIO POSTAL TRIBUTARIO) LOGISTICA EN TRANSPORTE INTERNACIONAL DE CARGA TERRESTRE.  
ROL S.I.I. : 667-141  
UNIDAD VECINAL : 32

2. El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.
3. El Departamento de Cobros y Enrolamientos, será el encargado de enrojar la patente comercial y de notificar al contribuyente vía correo institucional, en este, se le informará el valor a cancelar y se adjuntará la Resolución que autoriza esta patente municipal, el contribuyente deberá cancelar dentro de los 07 días hábiles posteriores a la fecha de esta notificación.
4. **Otórgase** un plazo de siete (7) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
5. Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE** y remítase una copia a la Secretaria Municipal, Departamento de Patentes, Dirección de Seguridad Humana, Departamento de Cobros y Enrolamientos, Departamento de Regularización y copia al interesado, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

  
CATHERINE SOTO-GAJARDO  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

  
ANTONIO RAMIREZ VERGARA  
DIRECTOR (S)  
ADMINISTRACION Y FINANZAS

  
LGQ/ESAJaha  
19.02.2024  
2165377